

# Convenio laboral de la OIT. No sólo más papeleo.



Asociación de  
Navieros Españoles  
Dr. Fleming, 11 - 1ºD  
28036 Madrid

Tel.: +34 91 458 00 40  
Fax: +34 91 457 97 80

anave@anave.es  
www.anave.es

Editor: ANAVE

Depósito legal:  
M-31023-2010

Imprime:  
Gráficas de Diego

**T**ras la reciente ratificación por Chipre, es más que probable que en este mes de agosto se cumplan las condiciones para la entrada en vigor del Convenio sobre el Trabajo Marítimo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de modo que éste será previsiblemente de aplicación en agosto de 2013.

Este convenio, adoptado en 2006, refunde en una única norma un total de 68 instrumentos internacionales, de ellos 37 convenios actualmente en vigor, sobre múltiples materias de índole socio-laboral. Por ello, su importancia es tal que se ha hablado del mismo como el "cuarto pilar" de la normativa marítima internacional, junto con los convenios de la OMI sobre Seguridad de la Vida Humana en la Mar (SOLAS), Prevención de la contaminación marina (MARPOL) y Formación y guardias de la gente de mar (STCW).

Sus normas se aplicarán a las condiciones de trabajo y vida a bordo de todo trabajador que pueda ser considerado "gente de mar". Aunque este concepto no queda del todo claro en el texto del propio convenio, se está consolidando la interpretación de que incluye toda persona que trabaje habitualmente a bordo, cualquiera que sea la naturaleza de su trabajo (náutico, fonda,

servicios al pasaje, etc.) y tanto si está contratado por el armador o por terceros. Sin embargo, no incluye personas que trabajen a bordo esporádicamente y tengan su puesto habitual de trabajo en tierra (inspectores, estibadores, técnicos de reparaciones, etc.).

En aplicación de este convenio, todo buque deberá llevar a bordo un certificado, denominado Declaración de Conformidad Laboral Marítima, que constará de dos partes: en la primera, que elaborará la Administración, se recogerán todas las normas nacionales que ponen en vigor las exigencias del convenio y que deberán cumplir los buques; en la segunda, que elaborará el armador, se detallarán los procedimientos concretos con que la empresa cumple dichas normas por medio de su convenio colectivo, organización del trabajo a bordo, etc.

La existencia de este certificado y el cumplimiento permanente de las normas del convenio podrán ser objeto de inspecciones por el Estado rector de los puertos extranjeros en los que haga escala el buque, con lo que pretende garantizar el cumplimiento por todos los buques, cualquiera que sea su bandera, de las normas laborales básicas contenidas en el convenio. A medio plazo,

se espera que con esto se elimine del mercado todo buque que pretenda aplicar condiciones socio-laborales subestándar, en beneficio tanto de los propios trabajadores como de la existencia de unas condiciones de competencia justas y limpias en el mercado.

A su vez, esto va a obligar a los armadores a llevar a bordo copias en inglés de toda la documentación relevante (convenios colectivos, contratos de trabajo, etc.). También se deberán mantener a bordo registros detallados de las inspecciones, auditorías internas y tareas concretas realizadas por el armador para el cumplimiento del convenio.

Lógicamente, esto sonará a los tripulantes a "nueva burocracia y más papeleo". De ahí que entre las tareas que deberán acometer los armadores serán prioritarias la de racionalizar sus procedimientos de gestión (para conseguir acreditar el cumplimiento del convenio con un mínimo de burocracia) y la de formar y motivar adecuadamente a su personal. Por ello, en su Plan de Formación para 2013, ANAVE va a dar prioridad absoluta a este Convenio de la OIT y organizará una serie de acciones formativas en colaboración con la Administración (Ministerios de Fomento y de Empleo).

## Editorial

Convenio laboral de la OIT. **3**  
No sólo más papeleo.

## Noticias Marítimas

Situación del Mercado **4**

Nacional **6**

Internacional **12**

anave.es



Boletín informativo  
de Anave nº 525  
agosto 2012

## Actividades

**25** ANAVE

**26** Agenda del mes

## Tribuna Profesional

**19** Indicadores de seguridad  
en el transporte marítimo

## Cuaderno Profesional Marítimo

### PÁGINAS CENTRALES

La seguridad del transporte marítimo no es fruto de la casualidad, la normalización desempeña un papel fundamental